

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 2 de julio de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Antes de comenzar la sesión el Diputado Provincial D. Nicasio Gómez Ruiz, distribuye a los miembros de la Corporación un nuevo texto de la proposición presentada por él e incluida en la convocatoria, que es el que se someterá a consideración del Pleno de la Corporación en el punto del Orden del Día núm. 15.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de junio de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021003619, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021, SOBRE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 2021003619 de fecha 8 de Junio de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Con fecha 23 de octubre de 2020, mediante Decreto nº 6527 de la Presidencia, dictado a la vista del Acuerdo 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modificaba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León y publicado en el BOCYL nº 215 de fecha 16 de octubre de 2020, y de la Orden SAN/117/2020, de 19 de octubre, por la que se adoptaban medidas preventivas para la contención de la COVID-19 en el municipio de Burgos y publicada en el BOCYL nº 217 de fecha 20 de octubre de 2020, que atendían al elevado nivel de contagios que en aquellas fechas estaba alcanzando el municipio de Burgos provocado por la pandemia de COVID-19 -, procedió a dejar sin efecto, el levantamiento de la suspensión de la celebración presencial de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de cualesquiera otro órgano colegiado, a que se refiere el párrafo primero de la parte dispositiva del Decreto nº 4127, de fecha 7 de julio de 2020, disponiendo, en consecuencia, la obligación de celebrar por vía telemática las sesiones que han venido celebrando dichos órganos colegiados hasta nueva instrucción al respecto.

A la vista, de un lado, que con fecha 9 de mayo pasado, cesó el estado de alarma que había sido declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y prorrogado hasta dicha fecha por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020 y, de otro lado, del Acuerdo 58/2021, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 4 de junio de 2021, por el que se ha procedido a declarar el nivel de alerta 2 correspondiente a una situación de riesgo medio y, por tanto, poner en marcha, en todo el territorio de la Comunidad, las medidas contempladas para dicho nivel en el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, actualizado mediante Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo.

Esta Presidencia considera adecuado en este momento, como medida proporcionada de normalización del funcionamiento de los órganos colegiados de la Diputación Provincial adaptada a la actual situación en la evolución de la pandemia provocada por el SARS CoV-2, volver al régimen ordinario de celebración presencial de las reuniones de dichos órganos, sin perjuicio de observar el efectivo cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y de prevención de contagios, establecidas por las autoridades competentes y, en particular, por el Acuerdo 58/2021, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se ha procedido a declarar el nivel de alerta 2 correspondiente a una situación de riesgo medio y, por tanto, poner en marcha, en todo el territorio de la Comunidad, las medidas contempladas para dicho nivel en el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, actualizado mediante Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo.

En este sentido, las reuniones del Pleno de la Corporación Provincial, de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Informativas y del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, se celebrarán, preferentemente, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, a excepción de la Comisión Informativa de Cultura que al igual que la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (IDJ), podrán utilizar a tal fin la Sala Capitular del Real Monasterio de San Agustín, disponiendo para ello y en todo caso las medidas dirigidas a preservar el distanciamiento interpersonal y de prevención personal de obligado cumplimiento, así como de limpieza y desinfección adecuadas antes y después de cada uso del local utilizado.

Es por ello que esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Sr. Secretario General, viene en Decretar:

Primero.- Levantar de forma expresa la suspensión de la celebración presencial de reuniones de los órganos colegiados, de carácter informativo y resolutorio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y entidades vinculadas, así como de aquellos otros órganos de carácter colegiado cuyo funcionamiento está previsto por ley.

Segundo.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior y por lo que se refiere a las sesiones presenciales que celebre el Pleno de la Corporación Provincial, de carácter público, se establece un aforo limitado para el público asistente que vendrá determinado por lo dispuesto para cada nivel de riesgo, en el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.- Los Presidentes de los respectivos órganos colegiados velarán por el estricto cumplimiento de las medidas dirigidas a preservar el obligado distanciamiento interpersonal y de prevención personal necesarias de todos los asistentes, exigiendo la limpieza y desinfección adecuadas antes y después de cada uso del local utilizado, habilitándose a estos efectos el Salón de Plenos y la Sala Capitular del Monasterio de San Agustín.

Cuarto.- De no poder implementar o disponer con la suficiente antelación en las fechas y horas que correspondan a la celebración de las sesiones de precitados órganos colegiados, tanto las medidas de obligado cumplimiento como de los locales ya señalados, podrá utilizarse motivadamente el régimen telemático previsto en el apartado 3 del art. 46 de la LBRL, dejando constancia de dicha motivación en la correspondiente convocatoria.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a todos los Servicios y Unidades Administrativas afectadas, a través del Tablón de Anuncios del escritorio MyTAO de la Plataforma de Tramitación Simplificada, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Las Edades del Hombre, para la XXV Edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre durante el año 2021.
- La Asociación Parkinson Burgos, para el Proyecto “Parkinson Rural-Burgos” (prórroga año 2021).
- La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y el Diario de Burgos, para la cesión temporal de la exposición “Miguel Delibes y Diario de Burgos.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO PARA LA PERMUTA DE LA

PARCELA 589 DEL POLÍGONO 5 DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y LA PARCELA 357 DEL POLÍGONO 5 DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de junio de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de PRADOLUENGO (Burgos), para la enajenación, mediante permuta directa, de la finca rústica del término municipal de Pradoluengo, Polígono 5, Parcela 598, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal con una finca rústica del Polígono 5, parcela 357, propiedad de D. Pedro Luis Echevarría Amador y D^a Priscila Becerra Fuentes, del término municipal de Pradoluengo.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pradoluengo, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

Referencia catastral	09282A 005005980000JZ
Localización	POLIGONO 5 CARRASQUILLA PARCELA 598
Clase:	RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL
Superficie:	2.780 M ²
Linderos:	NORTE, CAMINO DE SERVICIO Y PARCELA 473 DEL POLIGONO 5 SUR, CAMINO DE SERVICIO Y PARCELA 562 DEL POLIGONO 5 ESTE, CARRETERA DE BURGOS A PRADOLUENGO OESTE, PARCELAS 483 Y 561 DEL POLIGONO 5
Título de adquisición:	TIMEPO INMEMORIAL
Cargas o gravámenes:	NO EXISTEN
Destino del bien:	RÚSTICO

Parcela de propiedad particular:

Referencia catastral	09282A 005003570000JT
Localización	POLIGONO 5 YESENA PARCELA 357
Clase:	RÚSTICO COMÚN
Superficie:	2.714 M ²

Linderos:	NORTE, JUAN SIMON MARTINEZ PARCELA 358 E ISABEL HERRERO PINEDA PARCELA 290 SUR, AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO PARCELA 577 Y SANTOS SACRISTAN CALVO PARCELA 356 ESTE, ISABEL HERRERO PINEDA PARCELA 290 Y SANTOS SACRISTAN CALVO PARCELA 356 OESTE, JUAN SIMON MARTINEZ PARCELA 358 Y AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO PARCELA 577
Título de adquisición:	COMPRAVENTA 5/3/2021
Cargas o gravámenes:	NO TIENE
Destino del bien:	RÚSTICO

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante Decreto nº 116/2021, de fecha 27 de mayo de 2021.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar una diferencia de quince euros con noventa céntimos de euro, a favor del particular (15,90 €), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios deberán destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO PARA LA PERMUTA DE SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de Junio de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de ROYUELA DE RÍO FRANCO para la permuta de sobrante de vía pública, previamente desafectado, sito entre un par de viviendas situadas en la Calle Santa Lucía nº 1, viviendas con fachada a la calle Santa Lucía nº 1 y Calle Campiña y, en consecuencia, bien patrimonial, con porción de 6,07 m² de la parcela, con referencia catastral 0802514VM2500S0001BA, nº1 de la calle Santa Lucía, propiedad de D. Jose Antonio García Ronda, para su posterior afectación como vial público.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de ROYUELA DE RIO FRANCO, del expediente tramitado para la permuta del bien inmueble de propiedad municipal, como bien patrimonial, consistente en 6,21 m² de parte del vial público denominado Calle Campiña, repartidos lindando a la parcela con referencia catastral 0802514VM2500S0001BA nº1 de la calle Santa Lucía, a la parcela con referencia catastral 0802513VM2500S0001AA nº3 de la calle campiña y a la parcela con referencia catastral 0802511VM2500S0001HA Nº 5-7 de la Calle Campiña, lindando las tres al norte con la Calle Campiña, al sur con la calle Santa Lucía, al este con calleja sin nombre y al oeste con calle Campiña, que no se haya comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, que no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, y figura en el inventario de bienes, teniendo la calle Campiña inicio en la calle Santa Lucía y final en la iglesia sin salida, y con anchura del vial en el tramo que nos afecta de 11,50 metros con el bien inmueble propiedad del particular y objeto de la permuta es el siguiente: 6,07 m² de la parcela con referencia catastral 0802514VM2500S0001BA, nº1 de la calle Santa Lucía de la localidad, que linda al este con la propia calleja sin nombre, al oeste con parcela edificio nº2 denominado con el nº3 de la calle Campiña, al norte con la calle Campiña y al sur con la calle Santa Lucía, y que es propiedad de D José Antonio García Ronda. En materia urbanística, su calificación es la siguiente: casco urbano consolidado, habiéndose otorgado al efecto la correspondiente licencia de segregación y agrupación simultánea para ello, mediante Decreto del Sr. Alcalde de Royuela de Río Franco de fecha 11 de mayo de 2021, así como la aprobación del expediente de referida permuta mediante acuerdo plenario de fecha 22 de Septiembre de 2020

Resultando que la diferencia en el valor de los bienes a permutar, es mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de dos euros y dieciséis céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (2,16), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios deberán destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados, no sólo física sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA PERMUTA DE PARCELA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO, PARCELA 7, PLAN PARCIAL UR LAS CALLEJAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de Junio de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrante del patrimonio municipal del suelo de Medina de Pomar, a través de una permuta con parcela propiedad de un particular por adjudicación directa:

PARCELA MUNICIPAL

PARCELA	PLAN PARCIAL O ZONA	Superficie/ edificabilidad	Nº Finca Registro
Nº7	LAS CALLEJAS	631,37 m ² (edificabilidad 217,19 m ²)	Finca nº: 23.579

PARCELA PARTICULAR

PARCELA	PLAN PARCIAL O ZONA	Superficie/ edificabilidad	Nº Finca Registro
Nº15	CALLE SAN MIGUEL	178 m ² (edificabilidad 534 m ²)	Finca nº: 13.157

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, a fin de que proceda, en la forma prevista por la legislación aplicable, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrante en el patrimonio municipal del suelo de Medina de Pomar, a través de una permuta con parcela propiedad de un particular por adjudicación directa que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE PERMUTA:

PARCELA Nº 7 PROPIEDAD MUNICIPAL	
SITUACIÓN	UR- LAS CALLEJAS MEDINA DE POMAR(BURGOS)
REFERENCIA CATASTRAL	094041VN650450001LR
INCRIPCIÓN REGISTRAL	TOMO:2275, LIBRO:185 FOLIO:82, FINCA: 23579
CARGAS Y GRAVÁMENES	Con fecha 18 de Abril de 2012 se firmó el acta de recepción del Plan Parcial UR. LAS CALLEJAS. En vista de lo del informe técnico procede la cancelación de la nota en la que la finca 23.579 aparece "afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuanta del proyecto de reparcelación. Finca 23.589: Cargas de urbanización y Gestión de 23.547,4796 euros" ya que la finca es de cesión y ya está urbanizada y recepcionada la urbanización.
SUPERFICIE	SOLAR: 631,37 m ² Edificables:217,70 m ²
LINDEROS	NORTE: línea 15.25m con acera que le separa del vial. SUR: Línea de 23.99m con parcela nº 8 ESTE: Línea de 35.89 con parcela nº 9 OESTE: Línea de 30.12 con parcela nº 5
VALORACIÓN TÉCNICA	28.811,46€

PARCELA PROPIEDAD PARTICULAR EN CALLE SAN MIGUEL	
SITUACIÓN	CALLE SAN MIGUEL Nº 7
REFERENCIA CATASTRAL	0833301VN6503S0001OP
INCRIPCIÓN REGISTRAL	TOMO:2349 LIBRO:197 FOLIO:153 FINCA: 23.925

CARGAS Y GRAVÁMENES	LIBRE
SUPERFICIE	SOLAR: 178 m ² – EDIFICABLE: 534 m ²
LINDEROS	VIALES PÚBLICO NORTE: CALLE JUAN DE ORTEGA SUR: CALLE SAN MIGUEL ESTE: CALLE SAN MIGUEL OESTE: CALLE ELADIO ANDINO DEL SOLAR
VALORACIÓN TÉCNICA	30.619,56 €

El expediente tramitado al efecto ha sido aprobado mediante Decreto de la Alcaldía número 2021-0592, de fecha 29 de abril de 2021.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar una diferencia de dos mil ciento ochenta y siete euros con ochenta céntimos de euro (IVA incluido) (2.187,80€), a favor del particular, habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED PARA LA PERMUTA DE LAS PARCELAS 882 Y 885 DEL POLÍGONO 509 POR LA PARCELA PARTICULAR 5335 DEL POLÍGONO 508.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de junio de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de FUENTELCÉSPED (Burgos), para la enajenación, mediante permuta directa, de dos parcelas rústicas del término municipal de Fuentelcésped, Polígono 509, Parcelas 882 y 885, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, con una parcela rústica del Polígono 508, parcela 5335, propiedad de D^a Juana Valderrama González, del término municipal de Fuentelcésped.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcelas de propiedad municipal:

- 1) PARCELA 882. POLÍGONO 509
Rústica, al paraje de Carillón, nº de polígono 509, parcela 882.
Superficie 0,5690 Ha. Calidad 4 secano.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68, Folio 139, finca 8768.
Figura en el Inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Fuentelcésped a la signatura F.1.7.054
Referencia catastral: 09140A509008820000XX

- 2) PARCELA 885. POLÍGONO 509
Rústica, al paraje de Carillón, nº de polígono 509, parcela 885.
Superficie 0,9690 Ha. Calidad 4 secano.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68, Folio 140, finca 8769.
Figura en el Inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Fuentelcésped a la signatura F.1.7.055
Referencia catastral: 09140A509008850000XE

Parcela de propiedad particular:

- 3) PARCELA 5335. POLÍGONO 508
Rústica secano al paraje "Regacho", al polígono 508, parcela 5335.
Superficie 1,5765 Ha.
Linda: Norte, Hermenegilda Pascual García (parcela 5.316) y camino (parcela 9.009); Sur, carretera de Alcolea del Pinar-Aranda (parcela 9.003); Este, Elena Pascual Pascual (parcela 812) y Antonio Belmonte Soria (parcela 813); y Oeste, Jesús Martínez Martínez (parcela 5.234) y Ana María García (parcela 5.336).
Referencia catastral: 09140A508053350000XM
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1957, Libro 70, Folio 199, finca 8915.

Título: Escritura de aceptación y adjudicación parcial de herencia de D. Laureano Fuentespina Valderrama, otorgada al protocolo mil dieciséis, de la Notario D^a Manuela Navarro Pérez con fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, en la que se adjudica a D^a Juana Valderrama González, el citado bien descrito en el presente documento al ordinal.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la

permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y **habiendo sido aprobado el expediente mediante Decreto de fecha 12 de marzo de 2021**, de permuta de dos parcelas rústicas del término municipal de Fuentelcésped, Polígono 509, Parcelas 882 y 885 de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, con una parcela rústica Polígono 508, parcela 5335, propiedad de Doña Juana Valderrama González.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar una diferencia de sesenta y nueve euros con treinta céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (69,30 €), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios deberán destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 252 DEL POLÍGONO 502, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ABONOS Y SEMILLAS S.A., POR LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL NÚMEROS 5.406, 25.372 Y 5.379 DEL POLÍGONO 502.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de Junio de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de CASTRILLO DEL VAL (Burgos), para la enajenación, mediante permuta directa, de tres parcelas rústicas del término municipal de Castrillo del Val, Polígono 502 Parcela 25.372, Polígono 502 Parcela 5.406, Polígono 502 Parcela 5.379 de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal con una parcela rústica del Polígono 502 Parcela 5.252, propiedad de la empresa Abonos y Semillas SA, del término municipal de Castrillo del Val.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Castrillo del Val del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

A .Parcelas de titularidad municipal:

1.-Denominación: **Polígono 502 Parcela 25.372, Castrillo del Val (Burgos), referencia catastral 09089A502253720000BZ.**

Situación: Polígono 502 Parcela 25.372

Naturaleza: Bien de naturaleza rústica de carácter patrimonial.

Superficie: 4.241,00 m².

Linderos:

- Norte: Camino Hondo, Polígono 502 Parcela 5373
- Sur: Camino Polígono 502 Parcela 9001
- Este: Carretera a Oria
- Oeste: Polígono 502 Parcelas 5.375, 5.374, 5.373.
- Pertenece a la Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas.
- Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos N ° 2, en el Tomo 4292, Libro33, Folio153, Inscripción 1^a.

2.-Denominación: **Polígono 502 Parcela 5.406, Castrillo del Val (Burgos), referencia catastral 09089A502054060000BP.**

· Situación: Polígono 502 Parcela 5.406

· Naturaleza: Bien de naturaleza rústica de carácter patrimonial.

· Superficie: 5.446,00 m².

· Linderos:

- Norte: Polígono 502 Parcelas 15.374, 5.379,5.374
- Sur: Camino Polígono 502 Parcela 9001
- Este: Polígono 502 Parcela 5.375
- Oeste: Polígono 502 Parcela 5.405
- Pertenece a la Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas.
- Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos N ° 2, en el Tomo 4292, Libro33, Folio152, Inscripción 1^a.

3.-Denominación: **Polígono 502 Parcela 5.379, Castrillo del Val (Burgos), referencia catastral 09089A502053790000BF**

· Situación: Polígono 502 Parcela 5.379

· Naturaleza: Bien de naturaleza rústica de carácter patrimonial.

· Superficie: 1.774,00 m².

· Linderos:

- Norte: Camino Hondo
- Sur: Polígono 502 Parcela 5.406
- Este: Polígono 502 Parcela 5.374
- Oeste: Polígono 502 Parcela 15.374
- Pertenece a la Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas.
- Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos N ° 2, en el Tomo 3943, Libro 27, Folio 220, Inscripción 1^a.

B. Parcela de titularidad de la empresa Abonos y Semillas S.A

Denominación: Polígono 502 Parcela 5252, Castrillo del Val (Burgos), al sito de Vega de Arriba, referencia catastral 09089A502002520000BE

· Situación: Polígono 502 Parcela 252

· Naturaleza: Bien de naturaleza rústica

- Superficie: 13.601 m² según catastro y 12.478 m² según escritura
- **Linderos:**
 - Norte: camino
 - Sur: fincas 258 de José M^a Antón Santos, 257 de Isidro de las Heras Revilla, 256 de Ramiro de las Heras Revilla, 255 de Esteban de la Heras Revilla, 254 de Cándida Saiz García y 253 de Antonio Cogollos Sierra hoy Milagros Cantero Sagredo
 - Este: termino de Ibeas de Juarros (parcela 698 y 696)
 - Oeste: parcela 251 de Matilde García Revilla
 - Pertenece a la empresa Abonos y Semillas SA por compra a D^a María Presentación Palacios Espinosa en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos Julián Martínez Pantojo el 27-11-2020 y se encuentra libre de Cargas.
 - Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos N^o 2, en el Tomo 3880, Libro 23, Folio 221, finca 2587, Inscripción 2^a.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021, de tres parcelas rústicas, del término municipal de Castrillo del Val Polígono 502 Parcela 25.372, Polígono 502 Parcela 5.406, Polígono 502 Parcela 5.379 de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal con una parcela rústica del Polígono 502 Parcela 5252, propiedad de de la empresa Abonos y Semillas SA del término municipal de Castrillo del Val.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar una diferencia de trescientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (357,96 €), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia que serán abonados por Abonos y Semillas S.A. al Ayuntamiento de Castrillo del Val, mediante transferencia bancaria en el momento de elevar a escritura pública el acuerdo de la permuta.

Los adjudicatarios deberán destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión informativa de Cooperación y Planes Provinciales de fechas 9 y 23 de junio de 2021, en relación con el expediente de referencia y, considerando:

PRIMERO. Con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó por el Pleno las Bases de la Convocatoria del plan provincial de cooperación 2021, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 8 de febrero de 2021 (BDNS 546270), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Con fecha 14 de abril de 2021, la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, informó favorablemente el reparto del plan y el Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 aprobó inicialmente el Plan Provincial de cooperación 2021 (PPC) y su reparto.

TERCERO. La aprobación inicial del Plan provincial de cooperación 2021 se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 91 de fecha 14 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra, por lo que al amparo de la misma se presentaron las solicitudes de cambio que a continuación se detallan:

- Ayuntamiento de **Bozoo**: tiene dos inversiones, la 593/0 de *Gasto Corriente* que no se modifica y la 428/0 de *Pavimentación* pasa a *Ornato y jardinería de edificio municipal*.
- Ayuntamiento de **QUINTANAR DE LA SIERRA**: Solicita que la obra 15/0 de *Saneamiento* y con un presupuesto total aprobado de 100.000,00 €, pase a 141.050,00 € y que la inversión 516/0 de *Pavimentación de calles* pase de 80.000,00€ a 38.950,00. La obra 183/0 de *Instalaciones deportivas* no se modifica..
- Ayuntamiento de **FRESNO DE RIO TIRÓN**: Solicita el cambio de la obra 455/0 de *Pavimentación de calles* a *Instalaciones deportivas*.
- Ayuntamiento de **OLMEDILLO DE ROA**: La obra 199/0 de *Casa Consistorial* pasa a *Abastecimiento de agua* por el mismo importe.
- Ayuntamiento de **LA VID Y BARRIOS**: Solicita que la obra núm. 409/0 de *Renovación redes de abastecimiento* se modifique y figure Zuzones como lugar de ejecución.
- Ayuntamiento de **MERINDAD DE VALDIVIELSO**: Solicita que la obra 115/0, *Obra no clasificada, Area de Recreo y aparcamiento en la Helguera* por importe de 14.705,59 € pase a *Renovación red de abastecimiento de agua potable Fase II en Valhermosa* por el mismo presupuesto de inversión aprobado.
- Ayuntamiento de **SOTILLO DE LA RIBERA**: Solicita la desaparición de la obra 343/0 de *Cementerios* y que su importe se añada a la obra núm. 542/0 de *Pavimentación de calles*.

- Ayuntamiento de **QUINTANAORTUÑO**: Solicita que la obra núm. 247/0, de *Alumbrado público* pase de 20.000,00 € a 25.750,26 €; que la inversión 224/0, *Otras dependencias de Administración general* pase de 12.511,00 € a 22.400,00 €; y que la obra 116/0, de *Obra no clasificada* pase a *Gasto corriente* por importe de 7.760,74 €.
- Ayuntamiento de **HUMADA**: Solicita la modificación de la obra 242/0 que pasa de *Alumbrado público en Fuencaliente de Puerta* a *Abastecimiento de agua en Fuencaliente de Puerta* por el mismo presupuesto aprobado.
- Ayuntamiento de **CILLERUELO DE ABAJO**: Solicita la modificación de la financiación de la obra 445/0 de *Pavimentación de calles* de 36.597,74 € a 16.000,00 €; la modificación de la inversión 214/0 *Otras dependencias de Administración General* de 15.000,00 € a 22.000,00 € y crear una nueva, de *Gasto corriente* por importe de 13.597,74 €.
- Ayuntamiento de **VILLORUEBO**: Solicita que la obra 334/0 de *Urbanización de calles* figure en Mazueco de Lara tal y como se hizo constar en la solicitud inicial.
- Ayuntamiento de **PEÑARANDA DE DUERO**: La obra 222/0 de *Otras Dependencias de Admón general* pasa de 58.673,30. € a 51.688,49 € y creamos una nueva de *Abastecimiento de agua* por importe de 10.000,00 €. El *Gasto corriente* pasa de 25.148,70 € a 22.133,51 €.
- Ayuntamiento de **LA VID DE BUREBA**: La obra 559/0 de *Pavimentación de calles* por importe de 31.689,00 € pasa a 22.182,3.0 € y creamos una nueva, de *Gasto corriente* por importe de 9.506,70 €.
- Ayuntamiento de **ADRADA DE HAZA**: La obra 1/0 de Medio ambiente (depuradora) pasa a Acondicionamiento paseo en calle la Huelga de Adrada de Haza.
- Ayuntamiento de **ROA**: se crea una nueva obra de *Pavimentación* por importe de 24.373,76 € y se recorta la asignación inicial de *Gasto corriente* resultando una inversión de 7.698,84 € .
- Ayuntamiento de **TORRESANDINO**: En la aprobación inicial tenía una obra de *Pavimentación* por 94.982,00 € y solicita la minoración hasta una cifra de inversión de 66.487,40 €, destinando la diferencia a *Gasto corriente* por importe de 28.494,60 €.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, manifestando entre otros extremos el sentido de su voto; de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto; de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Ciudadanos y de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo

Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto-VOX, que suman veinticuatro y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en cuenta los cambios presentados por los Ayuntamientos de Bozoo, Quintanar de la Sierra, Fresno de Río Tirón, Olmedillo de Roa, La Vid y Barrios, Merindad de Valdivielso, Sotillo de la Ribera, Quintanaortuño, Humada, Cilleruelo de Abajo, Villoruebo, Peñaranda de Duero, La Vid de Bureba, Adrada de Haza, Roa y Torresandino, si bien estos cambios en atención a su codificación inicial no tendrán reflejo económico en el Plan aprobado.

Segundo.- Aprobar, definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2021, según el Anexo I que se acompaña al Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

Aportación Diputación	18.872.272,60 €
Aportación Municipal	4.718.068,05 €
TOTAL PLAN	23.590.340.65 €

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el reparto definitivo del Plan Provincial de Cooperación 2021 para general conocimiento de los interesados.

10.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE A SU EXCLUSIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cooperación y Planes provinciales el 9 de junio de 2021 y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó por el Pleno las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2021, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 8 de febrero de 2021 (BDNS 546270), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que el plazo de presentación de instancias finalizó el día 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Con fecha 14 de abril de 2021 la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, informó favorablemente el reparto del plan y el Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 aprobó inicialmente el Plan Provincial de cooperación 2021 (PPC) y su reparto.

TERCERO En la fase de aprobación inicial del Plan de Cooperación 2021 se desestimó la solicitud del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. Dicha desestimación vino motivada porque dicho Ayuntamiento presentó formalmente su solicitud de subvención en el Registro de esta Diputación provincial el día 25 de marzo de 2021, es decir, en los 16 días naturales posteriores siguientes al vencimiento del plazo.

CUARTO. La aprobación inicial del Plan provincial de cooperación 2021 se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 91 de fecha 14 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra.

QUINTO.- Durante el periodo de alegaciones, concretamente el día 24 de mayo y número de registro 17062, el Ayuntamiento de Arauzo de Salce ha presentado escrito de alegaciones a su exclusión del reparto inicial del Plan provincial de cooperación 2021. Dicha exclusión, tal y como consta en el expediente de su razón y se ha hecho referencia en el antecedente tercero de esta propuesta, se debió a la presentación de la solicitud para concurrir a la convocatoria del Plan provincial de cooperación 2021 el día 25 de marzo de 2021, cuando el plazo de presentación de instancias finalizó el 9 de marzo de dicho año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Respecto de la presentación de la subvención “*fuera de plazo*” (se resalta esta expresión literal que figura en la alegación primera del escrito de alegaciones para hacer hincapié posteriormente en ella), “*debido a la negativa de la Secretaria del Ayuntamiento de tramitar cualquier expediente relacionado con la petición de subvenciones, lo que si realiza en los otros dos ayuntamientos que forman la Agrupación Secretarial a la que pertenece*” señalar que ni nos consta, ni se puso de manifiesto, ni se solicitó asistencia técnica a esta Diputación para este asunto, cuando dicen que sí se hizo para otros casos. Como bien citan en el escrito de referencia si dicha situación viene originada por una posible resistencia de la Secretaria del Ayuntamiento a colaborar entendemos que desde esa Entidad han de extremar todas las medidas para evitar en un futuro perder otras subvenciones.

Es evidente que la culpa no es de los vecinos, esta Diputación no pretende castigar ni buscar culpables a quien imputar el hecho que motiva la pérdida de la subvención, simplemente la administración actuante requiere de unos mínimos de seguridad jurídica y creemos que aquí se han cumplido con creces.

SEGUNDO: En el escrito de alegaciones el Ayuntamiento de Arauzo de Salce habla de exclusión al señalar que: *“la exclusión de un ayuntamiento del Plan provincial de cooperación impediría el cumplimiento de las obligaciones que la Diputación tiene respecto a la efectiva prestación de los servicios en los ayuntamientos a los que debe asistir”*. A este respecto hay que decir que esta Diputación no excluye como tal a ningún Ayuntamiento, simplemente es ese Ayuntamiento el que no participa en la convocatoria pública, o para ser más exactos, no participa en el plazo estipulado en la convocatoria, plazo que como no puede ser de otra manera fue debidamente anunciado y debidamente publicado en el extracto del Boletín Oficial de la Provincia núm. 25, de fecha 8 de febrero de 2021, donde en su punto quinto expresamente se dice, que *“el plazo de presentación de instancias es de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, desconociendo esta Diputación si un Ayuntamiento que no presenta instancia es porque no desea concurrir, o simplemente porque se les pasa el plazo.*

El derecho de un municipio a participar en los planes provinciales se articula, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la convocatoria que primeramente se aprueba y que posteriormente se expone al público para posibles recursos y alegaciones; convocatoria de la que al parecer si tenía conocimiento el Ayuntamiento recurrente, pues en principio lo que alega es la falta de colaboración en la petición de subvenciones, momento éste para haber tomado una determinación alegando algo a las bases de la convocatoria, haber remitido alguna documentación aun siendo incompleta o solicitado la asistencia que mencionan haber utilizado en otras ocasiones.

Por lo tanto, no se puede decir que se deniega el derecho a participar en el Plan a algún ayuntamiento, en este caso al recurrente, mas bien todo lo contrario, se les invita a hacerlo formalmente a través de la convocatoria pública y cumpliendo esta Diputación provincial con el debido trámite de publicidad a través de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia donde expresamente se indicaba el plazo para concurrir y participar en estas ayudas, plazo que el Ayuntamiento de Arauzo de Salce no cumple, presentando la solicitud una vez expirado el plazo circunstancia que su exclusión en el reparto de ayudas de este Plan.

No hay contradicción alguna, tal y como ese Ayuntamiento alega, entre lo establecido en las bases de la convocatoria y lo establecido en la ley (art. 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen local), todo lo contrario, lo que se pide en la convocatoria para solicitar la subvención es un acto formal

y expreso a quien quiera participar, acto que consiste en presentar la solicitud **en plazo, como así han hecho los 366 municipios restantes de la provincia de Burgos**, porque este plazo es de caducidad ya que en caso contrario esta convocatoria, o cualquier otra, estaría sin posibilidad de resolución sine die y perjudicando derechos de otros Ayuntamientos que además de cumplir este trámite en plazo pueden mejorar su asignación en los planes provinciales.

TERCERO: Rechazar de plano la afirmación que contiene su escrito de alegaciones en la número tres al señalar que: *“Podemos afirmar, por lo tanto, que la convocatoria pública es un trámite mas del procedimiento de formalización del expediente del Plan provincial de cooperación”* En efecto la convocatoria es un trámite, pero no uno más, sino el mas esencial, justo, equitativo e igualitario que creemos que hay para llevar a cabo los Planes Provinciales y por ende otorgar estas subvenciones y que es el elegido por esta institución provincial. En efecto, la convocatoria incluyendo la totalidad del articulado de sus bases es el instrumento elegido por esta Diputación provincial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.2a de la Ley 7/1985, antes citada. A tales efectos dicha disposición establece que *“...en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia”*, es decir, esa colaboración municipal se articula a través de la convocatoria y si como se dijo antes un Ayuntamiento no presenta solicitud o lo hace fuera de plazo se ha de entender que no desea participar en dicho proceso. Por lo tanto, la convocatoria y sus bases no son un trámite accesorio en el reparto de los planes provinciales, sino que su naturaleza jurídica es la de un trámite esencial y que a tales efectos se expone al público en el Boletín oficial de la provincia para posibles alegaciones. Reseñar que en dicho trámite de audiencia ni el Ayuntamiento al que Ud. representa ni ningún otro de la provincia formuló reclamación o alegación o incluso sugerencia en este sentido por lo que alegar ahora esta circunstancia para justificar la extemporaneidad de la petición de subvención adolece de toda lógica procedimental.

Es ahora cuando transcurrido el plazo de presentación de solicitudes (se recuerda nuevamente que dicho plazo finalizó el 9 de marzo de 2021) y rechazada inicialmente su solicitud por acuerdo plenario de 7 de mayo de 2021 al presentarse 16 días naturales posteriores al vencimiento del plazo (25 de marzo de 2021), se le comunica dicha inadmisión y se le ofrece un trámite de alegaciones para que alegue cuanto estime procedente, como así ha hecho y reconoce esta circunstancia en la alegación primera de su escrito de alegaciones: *“Que la presentación de la subvención fuera del plazo establecido en las bases...”*, porque ya reconoce que la presentación de la instancia fue extemporánea al amparo del procedimiento de convocatoria pública efectuado por esta Diputación provincial.

Por otro lado, el acto expreso para proceder al prorrateo de las cantidades resultantes de los ayuntamientos que no acuden a la convocatoria de subvenciones o de aquellas entidades que concurriendo solicitan cantidades menores de las inicialmente asignadas se produce en el momento en el que el Pleno aprueba el reparto inicial del Plan provincial (en el caso que

nos ocupa este trámite se realiza mediante acuerdo del Pleno de la Entidad de fecha 7 de mayo de 2021) y no antes, pues es la propia convocatoria quien establece y ordena al mismo tiempo su realización y concreción posterior a la vista del resultado de las solicitudes recibidas en tiempo y forma para participar en la convocatoria, por lo que el listado al que se refiere en su escrito al señalar: *“paralelamente se aprueba un reparto estimativo de lo que corresponde a cada ayuntamiento de la provincia”*, no es si no un reparto como bien dice estimativo que no definitivo, que no se aprueba por la Diputación porque no forma parte de la convocatoria y que tiene el carácter o naturaleza de documento interno a usar como herramienta de trabajo que no crea derecho alguno hasta que los posibles beneficiarios no formalizan la solicitud conforme a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia, entre los que figura uno trámite esencial: pedir la subvención en plazo.

Añadir que no cabe discutir, como método para formalizar los Planes Provinciales, la idoneidad de la convocatoria pública en concurrencia competitiva con plazos legales, con posibilidad de recursos en todas y cada una de las fases de elaboración, con excepción del fondo del recurso para su estimación o rechazo por el Pleno de la Corporación.

Es ahora con el próximo trámite de aprobación definitiva y una vez finalizado el periodo de alegaciones, cuando se producirá el acto expreso de admisión o no de todas, alguna o ninguna de ellas de modo definitivo, sin que sea condicionante el haber cumplido con anterioridad a este trámite el haber prorrateado entre los beneficiarios definitivos las cantidades no solicitadas por aquellos ayuntamientos que no acudieron a la convocatoria o lo hicieron solicitando cantidades inferiores a las asignadas en primera instancia en dicho documento de trabajo, procediéndose en unidad de trámite a realizar las actuaciones precisas para poder cumplir con las obligaciones económicas que pudieran derivarse de la admisión de alguna de ellas en caso de ser estimadas.

En cuanto a la invocación del art. 73.3 de la ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, señalar que lo que se hace es ofrecer una interpretación distorsionada a dicho precepto legal al señalar que *“...ha sido necesario un acto administrativo expreso de inadmisión de los ayuntamientos que han presentado su solicitud fuera de plazo porque inicialmente si estaban incluidos...”* Esta aseveración ha quedado desvirtuada a lo largo del presente escrito al quedar demostrado que para ser beneficiario de las subvenciones hay que cumplir un trámite que deviene en esencial y consustancial y que no es otro si no el que se establece en la base tercera de la convocatoria cuyo título reza: **“PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: “El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos”**. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Arauzo de Salce nunca obtuvo subvención en el Plan provincial de cooperación 2021, ni antes ni después, sencillamente porque le

faltó un trámite esencial, pedir la subvención en plazo a través de la presentación de la correspondiente instancia. A tales efectos, al ser dicho trámite insubsanable y al tratarse de un plazo ya vencido no es aplicable el artículo al que ese Ayuntamiento alude. En consecuencia, ni el Ayuntamiento al que Ud. representa ni otro que a modo de ejemplo cita en sus alegaciones estuvieron inicialmente incluidos como beneficiarios de estas subvenciones, sino única y exclusivamente como posibles peticionarios de estas al reunir la condición exigida para participar en la convocatoria: ser un municipio de la provincia de Burgos y tener menos de 20.000 habitantes.

CUARTO: Agradecer la sugerencia de establecer un sistema de minoración de la subvenciones durante determinados periodo para los supuestos de finalización de los plazos, pero señalar, una vez más, que ese no es el sistema elegido por esta Diputación provincial de Burgos y que la convocatoria es clara a estos efectos.

De ser tal y como Ud. cita, el problema sería parecido una y otra vez cuando finalicen los plazos de los nuevos periodos y así sucesivamente

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce respecto de su exclusión del Plan Provincial de Cooperación 2021 y excluir definitivamente a ese Ayuntamiento en el reparto de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Cooperación 2021.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Arauzo de Salce el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás efectos que procedan

11.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY A SU EXCLUSIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales de fecha 9 de Junio de 2021 y considerando:

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó por el Pleno las Bases de la Convocatoria del plan provincial de cooperación 2021, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 8 de febrero de 2021 (BDNS 546270), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que el plazo de presentación de instancias finalizó el día 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de abril de 2021 la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, informó favorablemente el reparto del plan y el Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 aprobó inicialmente el Plan Provincial de cooperación 2021 (PPC) y su reparto.

TERCERO.- En la fase de aprobación inicial del Plan de Cooperación 2021 se desestimó la solicitud del Ayuntamiento de Huerta de Rey. Dicha desestimación vino motivada porque dicho Ayuntamiento presentó formalmente su solicitud de subvención en el Registro de esta Diputación provincial el día 16 de marzo de 2021, es decir, en los 7 días naturales posteriores siguientes al vencimiento del plazo.

CUARTO.- La aprobación inicial del Plan provincial de cooperación 2021 se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 91 de fecha 14 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra.

QUINTO.- Durante el periodo de alegaciones, concretamente el día 28 de mayo y número de registro 17798 el Ayuntamiento de Huerta de Rey ha presentado escrito de alegaciones a su exclusión del reparto inicial del Plan provincial de cooperación 2021. Dicha exclusión tal y como consta en el expediente de su razón y se ha hecho referencia en el antecedente tercero de esta propuesta se debió a la presentación de la solicitud para concurrir a la convocatoria del Plan provincial de cooperación 2021 el día 16 de marzo de 2021 cuando el plazo de presentación de instancias finalizó el 9 de marzo de dicho año.

SEXTO.- Alega el Ayuntamiento de Huerta de Rey que: *“Con fecha 5 de marzo de 2021 fue firmado por el Sr. Alcalde de la localidad el documento Anexo I y resto de la documentación de obligada presentación para poder resultar beneficiario de fondos a repartir en el marco del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal 2021 y que con fecha 8 de marzo de 2021 estuvo la totalidad de la documentación necesaria para concurrir al precitado Plan, cargada en la plataforma de gestión administrativa electrónica de expedientes (Gestiona) y preparada para su remisión al Ente Provincial. Asimismo, en idéntica fecha y en la misma plataforma de gestión electrónica de expedientes, estaba cargada y preparada para su envío la documentación relativa a la Entidad Locales Menor de Peñalba de Castro (localidad perteneciente al T.M. de Ayuntamiento de Huerta de Rey) para concurrir Plan de Entidades Locales Menores de 2021. Que la documentación relativa a la Entidad Local Menor fue presentada y recibida sin objeción alguna en la sede provincial, advirtiéndose posteriormente que la documentación relativa al Ayuntamiento de Huerta de Rey no había sido remitida y que el plazo para su presentación había expirado. No obstante, se procedió a su envío en fecha 16 de marzo de 2021. Que como consecuencia del acuerdo para la exclusión del reparto de los fondos otorgados en el marco del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal 2021, no se podrán acometer las obras previstas. De la secuencia de hechos transcrita es evidente que existió una voluntad clara e inequívoca del Ayuntamiento de Huerta de Rey de concurrir a la subvención para obtención de los fondos, fondos cuyo reparto esta predefinido al momento de la*

convocatoria y, por tanto, la inclusión de este Ayuntamiento (patente la entrega de la documentación fuera de plazo) no perjudicará a ningún otro perceptor. Es pertinente pues, achacar la falta de envío en plazo a un error que debe ser disculpado y alejado de una consideración negligente o despreocupado que quizá sí debería recibir una respuesta de la severidad de la que se ha comunicado; es manifiesto el desequilibrio entre el perjuicio causado por la demora al Ente Concedente (ninguno a juicio de este Ayuntamiento) y la consecuencia trasladada al ahora alegante.”

SEPTIMO.- Solicita el Ayuntamiento:”*que se deje sin efecto la resolución de fecha 7 de mayo de 2021 por la que se excluye al Ayuntamiento de Huerta de Rey del reparto de los fondos a otorgar en el marco del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal año 2021, admitiendo la documentación presentada en fecha 16-03-2021, lo que permitirá la ejecución de las obras solicitadas, cofinanciadas por la Excelentísima Diputación.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La causa de exclusión del Ayuntamiento de Huerta de Rey en el reparto de subvenciones a conceder en el Plan Provincial de Cooperación 2021 tiene su origen en el hecho de presentar la solicitud de subvención (documento imprescindible para acceder a la convocatoria y por ende al reparto inicial de ayudas) una vez vencido o expirado el plazo de presentación de instancias. Estos hechos han quedado acreditados en los Antecedentes de hecho de esta propuesta, así como en el propio escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Segundo.- Que el plazo de presentación de instancias viene expresamente regulado en las Bases de la Convocatoria, concretamente en la Base tercera que lleva por título: “*PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA donde se establece expresamente que el plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria... será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos*”.

Tercero.- Que este plazo de apertura y de finalización de presentación de instancias fue debidamente anunciado y debidamente publicado en el extracto del Boletín Oficial de la provincia núm. 25 de fecha 8 de febrero de 2021, donde en su punto quinto expresamente se dice que “el plazo de presentación de instancias es de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos”,

Cuarto.- Que no es sin no una vez vencido este plazo y cuando se tramitan las solicitudes recibidas cuando esta Diputación toma cuenta de aquellos Ayuntamientos que no han concurrido a la convocatoria bien porque como a veces sucede que un Ayuntamiento puntualmente no quiere acudir al reparto de fondos y en consecuencia, no presenta instancia, o debido a otras

razones, como parece que sucedió en el caso que nos ocupa que se le pasó el plazo.

Quinto.- El derecho de un municipio a participar en los planes provinciales se vehicula justamente a través de la convocatoria que esta Diputación provincial aprueba y que se expone al público, por lo que una vez aprobada se convierte en un acto firme y que exige a los posibles beneficiarios que deseen participar un acto formal y expreso, acto que no es otro que presentar la solicitud en plazo, porque este plazo, es condición sine qua para poder acceder a las ayudas que se derivan de esta convocatoria, siendo además un plazo de caducidad ya que en caso contrario esta convocatoria, o cualquier otra, estaría sin posibilidad de resolución sine die y perjudicando derechos de otros Ayuntamientos que además de cumplir este trámite en plazo pueden mejorar su asignación en los planes provinciales. Por lo tanto, la convocatoria y sus bases no son un trámite accesorio en el reparto de los planes provinciales, sino que su naturaleza jurídica es la de un trámite esencial que se expone al público en el Boletín oficial de la provincia para alegaciones. Reseñar que en dicho trámite de audiencia ningún Ayuntamiento formuló reclamación o sugerencia en este sentido, convirtiendo a esta en definitiva.

Sexto.- Alega el Ayuntamiento de Huerta de Rey que *“..es evidente que existió una voluntad clara e inequívoca de concurrir a la subvención para obtención de los fondos, fondo cuyo reparto está predefinido al momento de la convocatoria y por tanto, la inclusión de ese Ayuntamiento (patente la entrega de la documentación fuera de plazo) no perjudica a ningún otro perceptor”*. En este sentido señalar que el acto expreso para asignar o prorratear las cantidades resultantes de las bajas o “ solicitudes” no pedidas por los Ayuntamientos o de aquellos otros que solicitan cantidades menores de las inicialmente asignadas se produce en el momento en el que el Pleno aprueba el reparto inicial del Plan provincial (en el caso que nos ocupa este trámite se realiza mediante acuerdo del Pleno de la Entidad de fecha 7 de mayo de 2021) y no antes, pues es el acto expreso de aprobación de la convocatoria el que establece y ordena al mismo tiempo la realización y concreción posterior, a la vista del resultado de esta, de las cantidades que resultasen, por lo que el listado al que se refiere al decir *“fondos cuyo reparto está predefinido*, no es si no un reparto como bien dice estimativo que no definitivo y que además no se aprueba por la Diputación ya que es solo un documento interno a usar como herramienta de trabajo y que no crea derecho alguno hasta que no se formaliza la solicitud conforme a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia, entre los que figura uno esencial: pedir la subvención en plazo.

En consecuencia ha quedado demostrado que una supuesta asignación extemporánea de fondos del plan provincial 2021 a ese Ayuntamiento no perjudique a otros posibles beneficiarios de subvenciones.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Huerta de Rey respecto de su exclusión del Plan Provincial de Cooperación 2021 y excluir definitivamente a ese Ayuntamiento en el reparto de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Cooperación 2021.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Huerta de Rey el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás efectos que procedan

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales de fecha 9 de Junio de 2021 y considerando:

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2021 se aprobó por el Pleno la Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de la Provincia de Burgos para la financiación de obras y gasto corriente en el ejercicio 2021, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 8 de febrero de 2021 (BDNS 546716), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de abril de 2021 la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales informó favorablemente el reparto del plan, aprobándose inicialmente por el Pleno de esta Entidad el Plan de Entidades locales Menores 2021 (PEL) y su reparto en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021.

TERCERO.- La aprobación inicial del PEL 2021 se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 91 de fecha 14 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra por lo que al amparo de la misma, se presentaron las solicitudes de cambio que a continuación se detallan:

- Junta vecinal de Navagos: En la aprobación inicial figuraba una inversión de pavimentación de calles y solicita el cambio a Instalación antena telecomunicaciones
- Junta vecinal de El Vigo: Solicita que además de arreglo fachada iglesia, se incluya el acondicionamiento de caminos rurales.
- Junta vecinal de Cuezva: La obra núm. 147/0 de Obras Varias pasa a Arreglo entorno Casa Concejo fase 2.

- Junta vecinal de Quintanarraya: La obra 358/0 de Acondicionamiento local municipal por importe de 20.626,67 € se modifica a Vallado parque por importe de 18.000 € y se crea una inversión de gasto corriente, la 707/0 por importe de 2.626,67 €.
- Junta vecinal de Maltranilla: Cambian las obras a ejecutar en la obra 242/0 del PEL 2021.
- Junta vecinal de Ahedo de Bureba: Incluye en la obra 7/0 del PEL 2021 un acondicionamiento de fuente pública además de obras de pavimentación.
- Junta vecinal de Villanasur Rio de Oca: la obra 577/0 se cambia de pavimentación a reparación red de saneamiento.
- Junta vecinal de Hoyuelos de la Sierra: La obra 208/0 de Otras Dependencias de Admón. general pasa a Mejora de abastecimiento de aguas.

Por otro lado, las Juntas vecinales, Quintanamanvirgo y Humada han presentado alegaciones a su exclusión del reparto de subvenciones que se deriva de la convocatoria de Entidades locales Menores 2021; en primer lugar, la Entidad local Menor de Quintanamanvirgo en escrito de fecha 14 de abril de 2021 manifiesta la comisión de errores en la presentación de la documentación necesaria para participar en la convocatoria adjuntando en esa fecha, y por lo tanto una vez vencido el plazo de presentación de instancias (9 de marzo de 2021), la correspondiente solicitud de participación. Comprobados dichos extremos se constata que esa Entidad local Menor no formalizó ni presentó en plazo solicitud alguna en Registro oficial y que los errores que alegan no competen a esta Diputación provincial.

Por su parte, la Entidad local Menor de Humada en escrito de fecha 21 de mayo de 2021 expone que no han podido tramitar la ayuda en tiempo y forma debido a causas de fuerza mayor y solicitan su concesión. A este respecto cabe señalar que la falta de presentación de las instancias en plazo es un trámite esencial e insubsanable de esta convocatoria de concesión de subvenciones por lo que no procede estimar su alegación al faltar un trámite esencial que no es otro si no pedir la subvención en plazo.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, manifestando entre otros extremos el sentido de su voto; de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto VOX; de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto-VOX, que suman veinticuatro y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en cuenta los cambios presentados por las Juntas Vecinales de Navagos, El Vigo, Cuezva, Quintanarraya, Maltranilla, Ahedo de Bureba, Villanasur Rio de Oca y Hoyuelos de la Sierra, si bien, en atención a su codificación inicial no tendrán reflejo económico en el Plan inicialmente aprobado con la excepción del gasto corriente de Quintanarraya.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo por los motivos expuestos en la parte dispositiva de esta propuesta y en concreto por no haber formalizado ni presentado en plazo la solicitud de subvención de estas ayudas en ningún Registro oficial, quedando excluida del reparto de subvenciones del Plan de Entidades Locales 2021 definitivamente.

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Humada por los motivos expuestos en la parte dispositiva de esta propuesta al ser el trámite de presentación de las instancias de subvención en plazo de esta convocatoria esencial e insubsanable, quedando excluida del reparto de subvenciones del Plan de Entidades Locales 2021 definitivamente

Cuarto.- Aprobar definitivamente el reparto del Plan de Entidades Locales Menores 2021, según el Anexo II que se acompaña a esta Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

Aportación Diputación	4.941.921,67 €
Aportación Municipal	549.102,22 €
TOTAL PLAN	5.491.023,89 €

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el reparto definitivo del Plan de Entidades Locales Menores 2021 para general conocimiento de los interesados.

13.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OÑA A LA EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD DE BENTRETEA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2021.

Dada cuenta del dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes provinciales, en reunión celebrada el 9 de junio de 2021 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó por el Pleno la Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de la Provincia de Burgos para la financiación de obras y gasto corriente en el ejercicio 2021, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 8 de febrero de 2021 (BDNS 546716), concediéndose un plazo

de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Con fecha 14 de abril de 2021 la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales informó favorablemente el reparto del plan, aprobándose inicialmente *por el* Pleno de esta Entidad el *Plan de Entidades locales menores 2021 (PEL) y su reparto* en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021.

TERCERO.- En la fase de aprobación inicial del plan junto con su listado de beneficiarios y cuantía de subvenciones, se desestimó la solicitud de la Junta administrativa de Bentretea. Dicha denegación vino motivada porque aun cuando dicha entidad solicitó en plazo la subvención posteriormente fue suprimida mediante acuerdo 38/2001, de 15 de abril de la Junta de Castilla y León publicado en el BOCYL núm. 74, de fecha 19 de abril de 2021.

CUARTO. La aprobación inicial del PEL 2021 y su reparto se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 91 de fecha 14 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra.

QUINTO.- Durante el periodo de alegaciones, concretamente el día 28 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Oña presenta escrito de alegaciones exponiendo que: *“efectivamente la Junta Administrativa de Bentretea perdió su personalidad jurídica tras la publicación efectuada en el Boletín antes citado, del acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 15/4/21, de lo que se deduce que, en la fecha de solicitud 23/2/21, la entidad aun disponía de personalidad jurídica según se exigía en las bases de la convocatoria y que las citadas bases, primera 1.2, señala expresamente que “serán objeto de subvención las obras iniciadas a partir de 1 de enero y que en el reparto estimativo publicado por la entidad provincial en el momento de la convocatoria se incluía Bentretea con una asignación de 4.993,00 euros y que dicha entidad ha procedido a tramitar el expediente de contratación y la ejecución de las obras incluidas en dicha convocatoria, adjuntando a tales efectos las facturas que acreditan la ejecución de estas inversiones”.* Finalmente el Ayuntamiento de Oña solicita la concesión de la subvención en función de los gastos ya comprometidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta vecinal de Bentretea (Oña) carecía de personalidad jurídica en el momento en que esta Diputación provincial aprueba inicialmente el plan de Entidades locales menores 2021(7 de mayo de 2021), y por ende el reparto de subvenciones asociadas a este plan, pérdida que se origina con el acuerdo 38/2021, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, en el que expresamente se dispone que queda suprimida dicha entidad local menor y que será el Ayuntamiento de Oña quien asuma el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de la entidad suprimida al municipio.

Dicha supresión implica, entre otras consecuencias tal y como reconoce el Ayuntamiento de Oña en su escrito de alegaciones, la pérdida de su personalidad jurídica y por ende la imposibilidad de ser beneficiario de subvenciones. De ahí la justificación de que sea el Ayuntamiento de Oña a quien pertenecía la Entidad hoy suprimida el que reciba el escrito de esta Diputación provincial de denegación de subvención y quien formule las alegaciones que motivan este escrito.

Segundo.- Que la condición de beneficiario de subvenciones se establece en la **Base 2.1 de la Convocatoria de concesión de subvenciones antes citada** y en el art 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que expresamente dispone que: " *Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión*". En este sentido es claro que la ley habla de situación que legitima su concesión, hecho que en el supuesto que nos ocupa, la concesión, se produce única y exclusivamente en el momento de la asignación de las subvenciones, es decir, en la aprobación inicial del reparto del Plan mediante acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021.

Tercero.- El hecho de acudir a la convocatoria no concede per se la condición de beneficiario de subvenciones, tan solo la de peticionario, siendo esa condición adquirida única y exclusivamente en el momento de asignación efectiva de ayudas mediante un acto expreso de la Administración convocante, en este caso la Diputación provincial de Burgos.

Cuarto .-Expresa el recurrente que: "la Junta vecinal de Bentretea ha procedido a tramitar el expediente de contratación y ejecución de las obras *incluidas* en dicha convocatoria..", señalar que se desconoce a que obras incluidas se refiere ya que solo son proyectos/ obras a subvencionar al amparo de esta línea de ayudas las que como tal son aprobadas por la Diputación en el acto de concesión de subvenciones al que se ha hecho referencia anteriormente y ello con independencia de que una vez aprobadas se subvencionen obras ya ejecutadas a comienzos de cada año natural que para esta convocatoria sería 1 de enero de 2021.

Quinto.- Matizar que la cantidad inicialmente asignada a dicha localidad, a que se refiere en su alegación, no era de 4.993,00 sino de 4393,00 €.

Sexto.- Destacar que en la fecha en la que se inicia el proceso de contratación del que devienen los gastos que el Ayuntamiento de Oña quiere imputar en el Plan de Entidades locales Menores 2021 la Junta vecinal de Bentretea ya estaba en proceso de disolución tal y queda acreditado en el acuerdo antes citado, en concreto la iniciativa de supresión es del pleno de dicho ayuntamiento de 29 de enero de 2020, por lo que desde hace tiempo eran conocedores de las consecuencias jurídicas de adoptar una resolución en dicho sentido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención del Sr. D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista-PSOE que consta en el correlativo del Diario de Sesiones manifestando el sentido del voto de su Grupo y del Sr. Secretario General aclarando el sentido del dictamen, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, del Diputado del Grupo Mixto-VOX y el de la Diputada no adscrita, que suman quince y la abstención de los diez Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Oña en representación de la Junta Vecinal de Bentretea, respecto de su exclusión del Plan de Entidades locales 2021 y excluir definitivamente a esa Entidad en el reparto de subvenciones con cargo al mismo.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Oña el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás efectos que procedan.

HACIENDA

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL 4 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 6/2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación y, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de la D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita y del Excmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de Junio de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de mayo de 2021, y vista la relación de facturas 6/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de 148.867,47.-€

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de 148.867,47.-€.

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.-CONTRATACIÓN				
	Lista 12021000666				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021001240	CABLEUROPA SAU VODAFONE, S.A.	Servicios Comunicaciones telefonía fija, red datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial Burgos - enero 2021	2021	VARIAS PARTIDAS	9.615,01
12021001646	CABLEUROPA SAU VODAFONE, S.A.	Servicios Comunicaciones telefonía fija, red datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial Burgos - febrero 2021	2021	VARIAS PARTIDAS	9.628,14
	Total lista				19.243,15
	TOTAL CONTRATACIÓN				19.243,15
	2.-INTERNET				
	Lista 12021000551				
12021001317	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Febrero 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22 706	3.110,60
12021002130	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Marzo 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22 706	3.110,60
	Total lista				6.221,20
	Lista 12021000552				
12021001519	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA febrero 2021, Internet.	2021	98/4910/22 706	19.806,15
12021002177	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA marzo 2021, Internet.	2021	98/4910/22 706	19.806,15
	Total lista				39.612,30
	TOTAL INTERNET				45.833,50
	3.-PROTOCOLO				
	Lista 12021000754				
12021002841	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	907,50
12021002842	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	857,08
12021002843	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	857,08
12021002859	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación a color del Suplemento Atapuerca. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.999,99
12021002861	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca, trimestre. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.999,99
	Total lista				10.621,64

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12021000771				
12021002860	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 30 de abril de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.250,00
12021002950	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad de la Diputación abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.087,00
12021002951	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El tiempo de lunes a sábado abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	413,00
12021002964	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.025,00
12021002965	ON MEDIA NEWS, S.L.	Barner digital pagina Web www.genteenburgos.com. abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.343,10
12021003003	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	423,50
	Total lista				7.541,60
	Lista 12021000798				
12021003028	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos abril 2021. Protocolo.	2021	62/9320/22 200 22/9200/22 200	9.733,87
	Total lista				9.733,87
	Lista 12021000801				
12021002862	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación a color, del Suplemento Atapuerca. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.999,99
12021002994	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	El Norte de Castilla - NDC - Municipalismo Producto: NDC - Página Municipalismo 150 mod 30x5 (30x5) Color SR Par. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	4.114,00
12021003008	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Inserciones mes de abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.645,84
12021003009	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada web noticiasburgos.es abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	605,00
12021003010	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Burea 30 Días abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	484,00
12021003046	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Gala Reconocimientos Cadena SER. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.388,00
	Total lista				14.236,83
	Lista 12021000824				
12021003146	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.178,00
12021003147	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	357,24
12021003148	DIARIO DE BURGOS SA	Origen y destino 130 aniversario 08/04/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.359,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021003149	DIARIO DE BURGOS SA	Trabajamos por la provincia abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.815,00
12021003151	DIARIO DE BURGOS SA	Origen y Destino abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.178,00
	Total lista				8.887,74
	Lista 12021000856				
12021002466	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.025,00
12021003150	DIARIO DE BURGOS SA	Pueblo a Pueblo abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.904,00
12021003239	MARTIN*MIGUEL,JOS E ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando la Comarca". Protocolo.	2021	20/9120/22 602	242,00
12021003255	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	484,00
	Total lista				6.655,00
	Lista 12021000863				
12021003271	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 1 y 2. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.112,12
12021003272	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 3 y 4. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.112,12
12021003273	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 5, y 6. Protocolo. C	2021	20/9120/22 602	3.109,70
12021003274	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Semana Santa 2021 retransmisión misa desde Caleruega. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	3.630,00
12021003275	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 7 Procesiones Rurales. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	1.556,06
12021003276	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.420,00
12021003277	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Orígen abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.934,25
12021003278	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22 602	2.178,00
	Total lista				22.052,25
	TOTAL PROTOCOLO				79.728,93
	4.-S.A.J.U.M.A.				
	Lista 12021000861				
12021002989	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza Colegio Santa María , mes abril 2021 serv. extra Covid-19. Patrimonio A	2021	22/2310/22 699	1.754,39
12021002990	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza Consulado del Mar, mes abril 2021 serv. extra Covid-19. Patrimonio A.	2021	22/2310/22 699	717,71

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021003168	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Ampliación horas abril 2021 refuerzo por Covid. Patrimonio A.	2021	22/2310/22 699	1.589,79
	Total lista				4.061,89
	TOTAL S.A.J.U.M.A.				4.061,89
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				148.867,47

Segundo.- A dicho gasto se hará frente con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo de delegación del propio Pleno de la Corporación y del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LA FORMACIÓN INICIAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA SECRETARIOS-INTERVENTORES-TESOREROS INTERINOS DE NUEVA INCORPORACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto-VOX, cuyo texto ha sido por él modificado, quedando del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de personal clave como Secretarios, Interventores y Tesoreros trae de cabeza a los Ayuntamientos de toda España, y es una situación que se viene arrastrando desde hace años porque el Gobierno central, que es el responsable de convocar las plazas, lo hace **de manera insuficiente para atender la demanda** de todos los consistorios. Estas vacantes están siendo ocupadas por interinos en la mayor parte de los casos. La situación actual en este sentido, es complicada y se va a agravar porque la edad media de la función pública en España es muy elevada: hay una generación, que empezó entre los años 80 y 90, que está al borde de la jubilación y eso va a tener un impacto muy grande en la materia que nos ocupa.

Ante los problemas para que estos cargos sean cubiertos por funcionarios con **habilitación nacional, seleccionados por la Administración del Estado**, los **alcaldes** piden auxilio a la Administración Local regional, que, recurre a distintas fórmulas para cubrir estos puestos de manera que no quede ningún Ayuntamiento desasistido. Una de estas fórmulas es el de los nombramientos interinos y nombramientos por acumulación, un sistema que permite que dos o más consistorios cercanos compartan un habilitado o un interino.

Estos funcionarios interinos, en su mayor parte Licenciados en Derecho, Económicas o Ciencias Políticas, con la primera dificultad que se encuentran al incorporarse a su puesto, es el hecho de que para el ejercicio de sus competencias, se requieren conocimientos complejos para gestionar un Ayuntamiento: contabilidad telemática, presupuestos, intervención, registros de entrada y salida, padrón, las declaraciones trimestrales del IVA e IRPF, resto de tributos y asuntos jurídicos. En muchos casos, incluso nóminas y seguros sociales del personal, recaudación, urbanismo, tramitación y seguimiento de subvenciones, contratos, patrimonio, sanciones, contenciosos – administrativos. Estos conocimientos en muchos casos se han aparcado por el tiempo transcurrido, o simplemente no se tienen, con lo cual, enfrentar el trabajo diario se hace complicado.

Está claro, que con carácter general, la formación con la que parte este personal interino, es claramente insuficiente para el desempeño de las competencias mencionadas anteriormente. Además, el aprendizaje debería ser un proceso continuo en la labor de todo Secretario, no solo por la evolución y cambios que nuestro ordenamiento jurídico sufre por el devenir del tiempo, sino también porque es absolutamente necesario encarar nuevos métodos de trabajo y especialmente hacer frente a todas las ayudas que las nuevas tecnologías están poniendo a nuestra disposición.

A esta cuestión hay que añadir los diferentes tipos de responsabilidades que este personal en el ejercicio de sus funciones tiene, de las cuales destacaremos la penal:

- tiene firma y la usa muchas veces; informa y certifica, y el ejercicio indebido o incorrecto de esas acciones, tiene responsabilidad penal
- tiene importantes competencias en materia contable y en la gestión de los fondos públicos, cuya gestión incorrecta también acarrea responsabilidades penales.

Por tanto, y en base a las consideraciones anteriores, se establece la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. La Diputación de Burgos, consciente de esta problemática existente en muchos de sus municipios, alentará la programación de un curso de formación inicial para estos funcionarios interinos, de una duración de aproximadamente 1 a 3 meses, a fin de que puedan desempeñar de manera más eficaz y eficiente sus competencias diarias.
2. La Diputación Provincial de Burgos, establecerá como propuesta la realización de dicha formación como instrumento eficaz para el desempeño de las funciones de este colectivo de empleados públicos.

3. La Diputación Provincial de Burgos, instará al Estado y a la Junta de Castilla y León la puesta a disposición de las plazas vacantes existentes en la provincia, así como la ampliación de las mismas en número suficiente.”

Sometida la proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez García, Portavoz del Grupo Mixto-Vox y proponente; de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; de D^a. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo de Ciudadanos; de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular; de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y aceptando el Portavoz proponente la inclusión de la Universidad de Burgos como un nuevo agente colaborador, a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita incluyendo a la Universidad de Burgos como agente colaborador en las funciones de formación de este colectivo de empleados públicos.

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN A TODOS LOS ESPACIOS Y LUGARES DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, PAPELERAS SUFICIENTES DE RECICLAJE Y HACERLAS LLEGAR TAMBIÉN A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, ADEMÁS DE INCREMENTAR LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE CONCIENCIACIÓN DESDE EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo del Partido PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La declaración de la Unesco del Día Mundial del Reciclaje el 17 de mayo de 2005 tiene, entre sus objetivos, el aumento y la promoción de la responsabilidad en todas las etapas de producción.

Asimismo, dentro de los objetivos de la Agenda 2030 se encuentran la prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos incluidos en el objetivo 12, de producción y consumo responsable.

El Grupo Socialista entiende que la Institución provincial no puede ser ajena a este proyecto y que debe dar ejemplo y fomentar acciones encaminadas a la consecución del reciclaje de plástico. Sin embargo, en la actualidad, los puntos de reciclado que pone a disposición de sus empleados son escasos y, en el caso de la provincia, mejorable.

Esta propuesta fomenta, además, una acción concreta relacionada con el reciclaje de plástico: la recogida de tapones, ya conocida por sus fines benéficos. Las empresas suelen abonar 200 euros por tonelada -500.000 unidades- y, una vez trasladado, su precio asciende hasta los 400 euros por tonelada.

La recopilación de este material no supone grandes costes y sus beneficios, tanto medioambientales como económicos, rentabilizan su recogida, inasumible, en muchos casos, si no la promueve una entidad con capacidad amplia de difusión, como esta Diputación Provincial.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a

- 1.- Adquirir para todos sus espacios y lugares de trabajo papeleras de reciclaje con compartimentos diferenciados por colores y suministrar estos recipientes también a los ayuntamientos de la provincia
- 2.- Incorporar a los pliegos de los concursos de limpieza la obligación de separar los diferentes tipos de residuos, incluso la fracción orgánica (contenedor marrón)
- 3.- Incrementar las acciones formativas desde el área de Medio Ambiente, Sodebur, o el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia
- 4.- Programar una campaña informativa, para empleados de la Diputación y consistorios para el buen uso de nuestros contenedores y de nuestros puntos limpios
- 5.- Instalar contenedores de recogida de plástico y de tapones en los municipios mayores de 1.000 habitantes de la provincia a modo de prueba piloto para su posterior extensión paulatina al resto de municipios de la provincia."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo del PSOE y proponente; de D^a. Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular y aceptando el Diputado Proponente la modificación de la parte dispositiva de la proposición formulada, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los diez Diputados de los Diputados del Partido Popular, los diez del Partido del PSOE, los tres del Partido Ciudadanos, y el de la Diputada no adscrita que suman veinticuatro y la abstención del Diputado del Grupo Mixto-Vox **ACUERDA** aprobar la proposición presentada modificando la parte dispositiva, la cual queda redactada con el siguiente tenor literal:

"La Diputación Provincial, solicitará del Consorcio de Residuos de la Provincia de Burgos, la colaboración e impulso para la consecución de todas las actuaciones recogidas en los puntos 1,2,3,4 y 5 especificados, sin perjuicio, de que por esta Entidad Provincial se adopten las medidas oportunas para una mayor sensibilización de sus empleados y buen uso de los elementos de reciclaje."

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 1 de Junio de 2021 que comienzan con el número 2021003450 hasta las registradas el día 24 de Junio de 2021 que terminan con la Resolución número 2021004080.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de los asuntos remitidos por la Intervención y el Servicio de Personal, después de haberse cursado la Convocatoria, relativos al Expediente de modificación de Créditos núm. 3/2021 y, a la Aprobación Inicial del Reglamento del Teletrabajo de la Diputación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 97.3 y art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Sr. Jurado Pajares en relación con el punto dos, se somete en primer lugar a votación la declaración de la urgencia de ambos asuntos, y en votación ordinaria y por unanimidad respecto a declarar la urgencia para el asunto del “Expte. de modificación de créditos núm. 3/2021” y en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Partido Popular, los tres del Partido de Ciudadanos, el del Diputado del Grupo Mixto-Vox y el de la Diputada no adscrita que suman quince y los votos en contra de los diez Diputados del Partido del PSOE, por lo que, en consecuencia, se procede al estudio y debate de ambos asuntos:

18.1.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3/2021.

La propuesta número 3 de modificación de créditos del Presupuesto de 2021 por transferencias de créditos fue aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2021 por importe total de 3.624.857,92 €.

Las transferencias que incluye el expediente corresponden inicialmente a diversas aplicaciones presupuestarias de los Planes Provinciales (PPC 2021 y PEL 2021) cuyo destino está repartido inicialmente entre los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) y las áreas de gasto 1, 3, 4 y 9, según aparece en la propuesta de aprobación inicial de los Planes

(PPC 2021 y PEL 2021, según expedientes números 2020/00003807D y 2020/00003866E tramitados por la unidad de gestión a través de PTS).

Se tramita el expediente de forma paralela a los expedientes de Planes Provinciales (PPC 2021 Y PEL 2021) por tener los mismos trámites, incluida la exposición pública y aprobación definitiva, aplicándose lo establecido para la vinculación de créditos en la base cuarta de las de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación, ya que no es posible determinar el importe exacto de los créditos necesarios en cada área de gasto antes de la aprobación definitiva de los Planes.

La aprobación inicial de los tres expedientes (PPC 2021, PEL 2021 y la modificación presupuestaria) fue objeto de exposición pública según edictos publicado en el BOP con fecha 14 de mayo de 2021.

Durante el plazo de exposición pública han sido presentadas alegaciones que requieren cambios de obra en los Planes Provinciales tal como consta en escrito de la unidad de gestión de fecha 17/06/2021 (solicitando nuevas transferencias de créditos) y en los anexos adjuntos a dicha solicitud (cambios de obra y listados oficiales de Planes definitivos).

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad y por **ACUERDA** aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2021 de la forma que sigue:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

75/1330/762.03	Servicios públicos básicos PPC 2021	72.167,33
75/9200/762.03	Actuaciones de carácter general PPC 2021	1.360.981,54
75/1330/762.04	Servicios públicos básicos PEL 2021.....	1.635.153,00
75/3120/762.04	Producción de bienes públicos preferentes PEL 2021	320.000,00
75/4250/762.04	Actuaciones de carácter económico PEL 2021.....	240.000,00
		3.628.301,87
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....	3.628.301,87

A:

75/3120/762.03	Producción de bienes públicos preferentes PPC 2021	47.500,70
75/4250/762.03	Actuaciones de carácter económico PPC 2021	24.666,63
75/9290/462.03	Gasto corriente PPC 2021	1.360.981,54
75/9290/462.04	Gasto corriente PEL 2021.....	95.393,09
75/9200/762.04	Actuaciones de carácter general PEL 2021	2.099.759,91
		3.628.301,87
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....	3.628.301,87

18.2.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGULACION DEL TELETRABAJO DE LA DIPUTACION

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos en reunión celebrada el día 8 de Junio de 2021, con el voto a favor de los Diputados del Partido Popular, del Grupo Ciudadanos y de la Diputada no adscrita, y la abstención de los Diputados del Grupo Socialista.

Considerando que las distintas propuestas de Reglamento han sido objeto de negociación en la Mesa General conjunta de personal funcionario y laboral, habiéndose celebrado tres reuniones al respecto, obteniendo finalmente el voto a favor de la Diputación y el voto en contra de los sindicatos asistentes, CSIF, UGT y SOI.

Considerando que la competencia para la aprobación del referido Reglamento corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a. Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Alexander Jiménez; Diputado del Grupo del PSOE; de D. Lorenzo Rodríguez, Vicepresidente 1º y, de D. Borja Suárez Pedrosa Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los diez Diputados del Partido Popular, los tres del Partido de Ciudadanos, el del Diputado del Grupo Mixto-Vox y el de la Diputada no adscrita que suman quince y los votos en contra de los diez Diputados del Partido del PSOE , **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Regulación de Teletrabajo en la Diputación de Burgos que se adjunta como Anexo III a este Acta.

Segundo.- Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándolo definitivamente aprobado si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia. (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tercero.- Publicar el Reglamento definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra en primer lugar al Sr. D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista, manifestando que todos nos alegramos de volver a lo presencial, si bien todavía seguimos en unas condiciones limitativas y por lo tanto le ruega al Sr. Presidente que habilite algún espacio para reuniones, porque en días como hoy, donde se junta el Pleno, la Junta de Gobierno, ruedas de prensa, etc., por lo menos su Grupo, que acostumbra a reunirse antes de los Plenos, no es fácil. Y ello aun sabiendo que tampoco es fácil encontrar ese espacio, pero le rogamos que habiliten algún espacio para reuniones y para poder mantener reuniones presenciales ahora que volvemos a la presencialidad. Gracias.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando en relación con el asunto de las brigadas forestales, aunque solo sea para que de aquí salgamos mañana u hoy mismo, sabiendo y para que tengan conocimiento los alcaldes, los ayuntamientos, si se va a llevar a cabo o no, si se van a contratar. Estamos hoy a 2 de julio, ya desde ayer es riesgo máximo de incendios, se firmó un convenio con las 9 Diputaciones Provinciales y la Junta de Castilla y León. A la Diputación Provincial se le ha asignado la cantidad de 370.000.-€ para la contratación de 36 personas, creo que todavía no se ha dado ningún paso a ese efecto, hay un informe de personal, que no sé si nos podrá aclarar algo el Sr. Vicepresidente y también Presidente de la Comisión de Personal en ese aspecto. En cualquier caso, ¿a los Diputados del Partido Popular o de Ciudadanos no llaman los alcaldes preguntando si esas brigadas van a estar en marcha, si van a poder hacer uso de ellas o no? A día de hoy estamos así. El año pasado ya lo criticamos porque empezaron a trabajar efectivamente el 20 de julio, hoy es 2 y no sabemos nada, no sé si va a ser la única Diputación Provincial de Castilla y León que no contrate, saberlo, sí o no. A estas alturas ya no vale diatribas.

Toma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, indicando como Presidente de la Comisión de Personal que ha pedido un informe, que supone se lo ha leído, en el cual se explica la sentencia por la que nos condena el Juez a hacer indefinidos discontinuos a toda la gente que cojamos del Plan Forestal. Entonces, es esta una consecuencia que no podemos admitir, la de contratar a 37 personas, porque sólo, como ha podido leer en el informe, aunque lleven solo 6 meses trabajando, aunque les contratemos 6 meses les vamos a tener que hacer fijos discontinuos, y eso nos llevaría a que toda esta gente de la que tenemos las denuncias, yo creo que 7, ya nos han obligado a coger fijos discontinuos, los 37 que cojamos, como ya tenemos sentencia, serían 37 más que habría que ampliar la RPT y crear esos puestos de trabajo, con lo cual nos desequilibraría todos los presupuestos y no podemos hacer eso. Ahora el Presidente puede decir lo que se va a hacer, pero por eso no van a ser Agentes Forestales porque estaríamos obligados a hacerles fijos discontinuos según la sentencia que ya tenemos.

Responde a continuación el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que están trabajando con la Consejería en buscar otra fórmula, y es cierto que la sentencia de la Sala de lo Social determina que esas personas son fijas discontinuas. Eso nos crea un problema y es que al no estar en las Oficinas de Empleo no son subvencionables ese tipo de personal, ¿me explico?, con lo cual estaríamos fuera de la convocatoria de la Junta de Castilla y León, pero estamos buscando otros sistemas que nos permitan, fundamentalmente, ejecutar una política de empleo, y en eso estamos, pero es cierto que las sentencias nos han puesto en una situación bastante complicada, que ¡joj! no solamente puede afectar al Plan de Empleo Forestal, ahí lo dejo.

Nuevamente interviene Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando si, en cualquier caso, este año está el equipo de gobierno en disposición de decir que sí, que va haber brigadas forestales, que se va a asistir a los municipios igual que en años anteriores, porque como sea, hay que solucionarlo. Uds. son los que gobiernan, lo que queremos los Ayuntamientos es que el servicio se preste, porque el servicio tiene su sentido y muy bueno en su ejecución. Entonces ¿va haber o no va haber ese servicio? ¿Cuándo nos llamen los alcaldes que les vamos a decir?

Contesta el Excmo. Sr. Presidente volviendo a reiterar que las sentencias nos ponen en una situación muy compleja, porque si contratamos a los 37 trabajadores como brigada forestal, no entramos en la convocatoria, estamos fuera, así sin más, estamos fuera, con lo cual estamos buscando soluciones con la Junta de Castilla y León, con la Consejería de Empleo y vamos a ver cómo evoluciona el problema.

Señala el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz que lo cierto es que las otras Diputaciones Provinciales están funcionando ya. En León llevan ya un mes, en Salamanca, Zamora y Soria empezaron la semana pasada.

Formula una nueva pregunta el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz dirigida al Presidente de la Comisión de Vías y Obras y Agricultura, interesándose por el comienzo de la limpieza de cunetas, de arcenes, ya que estamos en julio y no ha empezado todavía, ¿cuándo se tiene previsto que comiencen? Saben que hemos criticado mucho desde el Grupo Socialista la mala contratación que hace el equipo de gobierno, la mala previsión, estar a 2 de julio con el combustible de hierba que hay en los arcenes, que en algunos casos llega a pegar el uno con el otro y no haber comenzado, pues dice muy poco.

Responde el Sr. D. José Antonio de los Mozos Balbás, del Grupo Popular, manifestando que ya dieron cuenta en la Comisión anterior y que en breves días se van a firmar los contratos y comenzarán a trabajar hacia el día 10 de julio.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando, también en relación con el Servicio de Vías y Obras, en relación con el malestar que hay en la Brigada de Vías y Obras por el tema del abono de las horas trabajadas durante el temporal Filomena. Se acuerda cuando a todos se nos llenaba la boca de agradecimientos hacia el personal y que habían dado todo y, efectivamente, así fue, pero sobre todo Uds. lo decían más alto, si se me permite la expresión, y la forma, no es de agradecerles, sino de abonar los servicios prestados, y ya han pasado, exactamente, seis meses desde la prestación de aquel servicio y no se ha abonado aún. No sabemos dónde está el problema, no sabemos si hay alguna explicación, pero lo que sí que pedimos es que, por favor, cuanto antes se les abone lo que es suyo.

Responde el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, alegrándose de que reconozca que hicieron una gran labor y que sí que se hicieron esas horas extraordinarias para limpiar las carreteras y que cree que se atendieron bien. Le quiere explicar que no es cuestión solo de Vías y Obras, es Personal y otros servicios, que tampoco han cobrado horas extraordinarias, por ejemplo Bienestar Social tampoco, los Ordenanzas, no solo es Vías y Obras. Ha habido una circunstancia, la de que ahora hay que fiscalizar todas las horas extraordinarias, un cambio en el procedimiento de cómo se tiene que pagar, hay que seguir unos criterios, hay que informar, hay que motivar las horas extraordinarias, hay que hablar con los trabajadores e indicar si quieren coger horas como dice el Convenio y el Acuerdo en vez de que se las paguen. Ese trabajo que antes era un poco más sencillo, ahora nos está llevando más tiempo, razón por la que se retrasa el pago de las horas extraordinarias, no solo de Vías y Obras porque sean de carreteras, sino de otros Servicios, hay que seguir una tramitación nueva y por eso se está retrasando. No lo dice por justificar a nadie y supone que se cobrarán lo antes posible todas las horas extraordinarias, ya no solo de Vía y Obras también sino de esos otros departamentos que no se han cobrado y se van a pagar. Pero por supuesto que esta Diputación va a pagar todas las horas que se hacen y que nadie puede estar intranquilo, ya que creo esta Diputación siempre ha pagado todas las horas.

Por último, pregunta el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz acerca de si estamos en plazo respecto de todas las actuaciones administrativas relacionadas con las obras de rehabilitación que se están ejecutando en Oña y que están subvencionadas por el Gobierno de España con cargo al 1,5% cultural.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que ha de suponer que sí, porque ya terminamos la primera fase.

Interviene a continuación el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, indicando en relación con la pregunta formulada anteriormente de las horas extraordinarias, que si bien es cierto que han pasado 6 meses, debe temerse también en cuenta que el operativo invernal no acabó en enero, las horas extraordinarias que se han hecho en enero una vez que se cierran porque Vías

y Obras es un poco más especial como trabaja de noche no fichan y hay que comprobar, hay que justificar las cosas, así que se hicieron en enero pero cuando llegan los papeles que hay que justificar, hay que llevar a Intervención, hay que justificar todo, hecha una hora en enero me la pagan en febrero, eso no creo que funcione así, pero sí, no es justificar el retraso pero se va a seguir haciendo y, por supuesto que se va a agilizar todo, pero cuando se implanta un sistema nuevo de justificaciones de horas pues lleva lo que lleva.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista, preguntando por cuántas personas que ocupaban una plaza con más de 3 años de antigüedad y de manera interina, han pasado la primera convocatoria de exámenes. Lo han presentado por escrito, cuando tengáis esos datos agradeceríamos que nos los dierais.

Responde el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, manifestando que no puede dar ese dato en este momento porque los exámenes, que constan de dos pruebas, no han terminado. Entonces, una vez que se acaben las pruebas y se baremen los méritos de los interinos, sabrán cuántos interinos han aprobado. Y ello sin perjuicio de respetar, en todo caso, la protección personal inherente a dicho dato. Si Ud. lo ha pedido por escrito, yo se lo diré, pero creo que una vez que han acabado los exámenes es muy relativo que publiquemos que "x" interinos han suspendido. Eso es una cosa muy privada que tendremos que ver si se puede publicar. Daremos los resultados de cuántos han aprobado, cuántos han suspendido, pero cree que eso de decir cuántos interinos han aprobado, no cabe, porque no son pruebas solo para interinos, y no pueden identificar cuántos han suspendido o cuántas mujeres o cuántos hombres.

A continuación toma la palabra la Sra. D^a. Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, rogando al Sr. Presidente a que dote de los medios necesarios a los Departamentos, porque hay convocatorias que llegan tarde y se está refiriendo ahora mismo a la de la contratación de los grupos de excavaciones arqueológicas, pues está sin resolver y estas campañas empiezan en julio en casi todos los sitios. La de iglesias también por supuesto, también va tarde, pero sobre todo esta es importante y todos los años vamos tarde.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que lo tendrán en cuenta,

Seguidamente hace uso de la palabra el Excmo. Sr. Presidente, significando a los Sres. Corporativos que tendrán que dar cumplimiento a una moción presentada por el Grupo Socialista, respecto a la celebración del debate del estado de la provincia, y en la que establecía que, a partir del primer Pleno presencial, en los 45 días siguientes, se convocaría dicha sesión. Vamos a esperar a que pase este verano, si les parece a Uds. bien, aunque nos pasemos de los 45 días y poder celebrarlo a lo largo del mes de septiembre, fuera de lo que es el Pleno ordinario, si les parece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel